En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

- OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Asimismo, mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito *"(...) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley (...)"* Por su parte en el artículo 129 ibídem

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de *"(...)1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGBTI, entre otros (...)*

En virtud de lo expuesto el Concejo Distrital mediante Acuerdo 0578 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", en el cual se estableció el propósito 61 Cali reconciliada, reto 6102 Oportunidades para la integración social y económica, programa 6102006 Atención Integral a Poblaciones, Meta, 61020060011 Personas con discapacidad y cuidadores beneficiarios con servicios de atención integral.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, aprobó el proyecto identificado con el BP26005435, denominado "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES", cuyo objetivo general es "Fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores", objetivo específico: "Implementar acciones afirmativas que impulsen la autonomía, independencia económica, y desarrollo de proyecto de vida de las personas con discapacidad"

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, tiene interés en adelantar un proceso de contratación con fundamento en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el objetivo de para la implementación de acciones formativas, psicosociales y comunitarias orientadas al fortalecimiento de las capacidades personales y productivas de las personas con discapacidad y cuidadores del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto mencionado.

En ese sentido se procede a describir la necesidad que se quiere satisfacer con la presente contratación:

- CONVENIENCIA.
    - Contexto social.

Caracterización demográfica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A nivel global, las personas cuidadoras desempeñan una de las labores más invisibilizadas y menos reconocidas por la sociedad, pese a que su aporte es determinante para la sostenibilidad de los sistemas de salud y protección social. En Colombia, quienes asumen el rol de cuidado de personas con discapacidad enfrentan desafíos que impactan su bienestar físico, emocional y económico, así como sus oportunidades de desarrollo personal, profesional y productivo.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo de cuidado no remunerado equivale hasta al 10% del Producto Interno Bruto (PIB) en algunos países. El Foro Económico Mundial estima que esta labor representaría el 9% del PIB global (aproximadamente 11 billones de USD) y entre 15,7% y 24,2% del PIB en América Latina. En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) calculó que el cuidado no remunerado representa el 19,6% del PIB ($230,3 billones), una cifra que refleja su relevancia económica, aunque permanece invisibilizada en las políticas laborales y de desarrollo.

El perfil sociodemográfico de las personas cuidadoras en Colombia evidencia que la mayoría pertenece a estratos socioeconómicos bajos y está afiliada al régimen subsidiado de salud. Un porcentaje significativo presenta niveles educativos bajos, limitando el acceso a empleos formales o a programas de fortalecimiento de capacidades. La Defensoría del Pueblo señala que el 70% de las personas cuidadoras son mujeres, aunque también existen hombres que desempeñan este papel, enfrentando barreras similares, especialmente en contextos de pobreza y sin redes de apoyo. El desgaste físico y emocional es elevado: cerca del 69% reporta algún grado de sobrecarga.

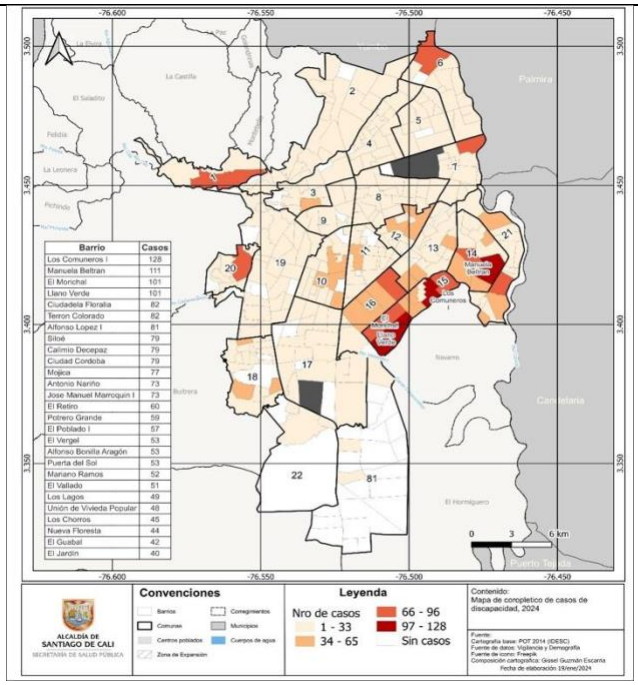
En Cali, datos del Sistema Distrital del Cuidado muestran que entre el 64% y el 88% de los cuidadores de personas con discapacidad son mujeres, con una edad promedio de 54 años y escolaridad media de 10,8 años. La mayoría pertenece a estratos 1 y 2; solo entre el 12% y el 25% tiene empleo formal, mientras que un 37% se dedica exclusivamente al cuidado no remunerado y otro porcentaje importante al trabajo doméstico informal. El rol de cuidado recae principalmente en madres o hermanas, aunque también en otros familiares cercanos. Estas condiciones limitan la generación de ingresos, la independencia económica y la participación en programas de capacitación para el desarrollo de proyectos productivos.

En cuanto a la población con discapacidad, la Organización de las Naciones Unidas estima que el 15% de la población mundial —1.000 millones de personas— vive con alguna discapacidad, con mayor prevalencia en países en desarrollo (80%). En Colombia, el DANE registra 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población total), de las cuales 1.784.372 presentan severidad nivel 1 o 2 según la Escala del Washington Group.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Población con alguna limitación en Cali. El panorama socio demográfico de la población con algún tipo de limitación en Santiago de Cali tiene las siguientes características: según el CENSO de 2018 la población total es de 1.823.242 personas incluida la cabecera municipal, centro poblado y rural disperso. De esta cifra, hay 176.294 personas con alguna limitación, de los cuales el 41,5% son hombres y el 58,5% son mujeres, que equivale al 9,7% de la población total de la ciudad. En este sentido, Cali se encuentra 2,6% por encima del porcentaje nacional y a 1,7% del departamento del Valle del Cauca. La georreferenciación acumulada por barrio del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para el año 2024 en Santiago de Cali evidencia una distribución territorial desigual, con una alta concentración de personas con discapacidad en zonas caracterizadas por mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Los registros muestran que barrios ubicados en las comunas del oriente y ladera de la ciudad —particularmente en las comunas 13, 14, 15, 20 y 21— concentran un mayor número de casos, lo cual guarda relación directa con condiciones de pobreza, informalidad, limitaciones en el acceso a servicios de salud y barreras en infraestructura urbana. Esta concentración territorial permite identificar patrones de segregación socioespacial de la discapacidad, donde la ubicación geográfica se convierte en un factor determinante en la profundización de desigualdades. En contraste, las comunas con mejores indicadores socioeconómicos presentan menor densidad de registros, lo que no necesariamente implica menor prevalencia, sino posibles brechas en el acceso al proceso de certificación y registro. En este sentido, la georreferenciación del RLCPD se constituye en una herramienta clave para la focalización de intervenciones, la planeación territorial y la implementación de estrategias diferenciales que respondan a las necesidades específicas de cada barrio y comuna en el Distrito. A continuación se relaciona el mapa de calor de la distribución de la población con discapacidad en las comunas de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Registro de Localización y Caracterización para Personas con Discapacidad, 2024.

En la zona rural de Santiago de Cali, la georreferenciación del RLCPD 2024 evidencia una baja proporción de registros en comparación con el área urbana, concentrando aproximadamente entre el 3% y el 5% del total de personas caracterizadas en el Distrito. Los corregimientos con mayor número de registros son Pance, Navarro y La Buitrera; sin embargo, persisten amplias brechas asociadas a la dispersión territorial, dificultades de acceso a servicios de salud y barreras de movilidad. Esta baja representatividad sugiere la existencia de subregistro, más que una menor prevalencia de la discapacidad, lo que limita la adecuada focalización de la oferta institucional y refuerza la necesidad de implementar estrategias extramurales y modelos de atención diferencial en el territorio rural.

En relación con las causas de las deficiencias que derivan en discapacidad en Santiago de Cali, los análisis territoriales evidencian una convergencia de factores estructurales, sociales y de salud pública. Entre las principales causas se encuentran las enfermedades crónicas no transmisibles, como enfermedades cardiovasculares, diabetes y condiciones neurológicas, que generan limitaciones funcionales progresivas, especialmente en población adulta y mayor. Asimismo, los accidentes de tránsito y la violencia interpersonal representan una proporción significativa de casos, particularmente en hombres jóvenes, evidenciando la relación entre discapacidad y contextos de riesgo urbano.

De igual forma, las condiciones perinatales y congénitas continúan siendo una causa relevante, asociadas a barreras en el acceso oportuno a servicios de salud materno-infantil y a determinantes sociales como la pobreza y la baja escolaridad. A esto se suman

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfermedades transmisibles, eventos traumáticos y condiciones derivadas de conflictos sociales, que inciden en la aparición de deficiencias físicas, sensoriales, cognitivas y psicosociales.

Es importante resaltar que estas causas no pueden analizarse de manera aislada, ya que están profundamente relacionadas con determinantes sociales de la salud como la desigualdad, el acceso limitado a servicios de salud de calidad, las condiciones de vivienda, la informalidad laboral y la exposición a entornos inseguros. En este sentido, la discapacidad en Cali no solo responde a condiciones individuales de salud, sino que refleja dinámicas estructurales que requieren intervenciones integrales desde la política pública, con énfasis en la prevención, la atención oportuna y la eliminación de barreras sociales y territoriales.

Causa de Deficiencia	COMUNA DE CALI																						RURAL	vive fuera Cali	Total	%
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	81				
Accidente de trabajo	5	3	6	3	1	16	3	6	2	5	9	7	14	22	25	11	6	14	5	1	19			7	8	198	1,07
Accidente de tránsito	28	21	13	19	13	38	23	35	17	20	31	28	68	54	75	43	26	37	24	27	60	1	2	37	32	772	4,16
Accidente deportivo			1		1			1		1		1		1		3		2	2	1			1			15	0,08
Accidente en el centro educativo				1									1					1								3	0,02
Accidente en el hogar	12	4	3	8	1	14	14	13	2	2	10	9	14	25	22	12	9	19	3	14	14	1	1	11	10	247	1,33
Alteración genética o hereditaria	130	109	62	108	99	249	144	153	81	164	138	95	279	277	281	187	163	243	166	117	229	11	12	151	171	3819	20,56
Alteraciones del desarrollo embrionario	41	36	26	33	20	52	40	43	19	46	57	33	77	75	96	64	43	74	44	46	84	5	5	49	56	1164	6,27
Complicaciones durante el parto	34	31	31	35	35	96	64	53	18	54	65	41	97	105	110	76	52	77	51	32	73	3	2	45	49	1329	7,16
Condiciones de salud de la madre durante el embarazo	9	10	4	5	13	16	7	6	7	8	13	4	15	14	17	11	11	9	7	11	14			6	16	233	1,25
Conflicto armado	5	2	2	1	3	9	8	4	3	6	9	3	28	24	52	15	4	18	7	9	23	1	1	9	16	262	1,41
Consumo de SPA	2	1			3	3	2		1	2			3	4	1	2		3	1	2	2			1	2	35	0,19
Desastre natural								1							1		1									3	0,02
Enfermedad general	275	270	170	261	194	514	354	355	188	322	397	285	711	786	878	533	237	648	364	336	696	32	9	336	420	9571	51,53
Enfermedad laboral			2	1	2	3	1	7	3	2	3	4	3	8	3	5	1	3	1	1	7		1	4	5	70	0,38
Envejecimiento	1					1		1						1	2			9	1	2	3			2	1	24	0,13
Intoxicación						1								1				1	1							4	0,02
Lesión autoinfligida							1													1				1	3	0,02
Otra	2	1	4	5	6	8	8	6	4	9	9	7	14	9	24	10	8	13	6	4	10	1	1	6	11	186	1,00
Violencia intrafamiliar						1	2	1		1			4	2				1	1	1	2					16	0,09
Violencia por delincuencia común	15	15	5	17	11	31	27	10	17	19	29	13	48	68	61	41	16	36	9	42	49		2	10	27	618	3,33
Otra	2	1	4	5	6	8	8	6	4	9	9	7	14	9	24	10	8	13	6	4	10	1	1	6	11	186	1,00
Total	559	503	329	497	402	1052	698	695	362	661	770	530	1376	1476	1648	1013	577	1208	693	647	1285	55	37	674	825	18572	100,00

Fuente: Registro de Localización y Caracterización para Personas con Discapacidad, 2024.

Este panorama confirma la necesidad de implementar estrategias integrales de fortalecimiento de capacidades, tanto para personas con discapacidad como para sus cuidadores, que aborden:

- Productividad: formación en competencias laborales, habilidades digitales, emprendimiento y gestión de ingresos.
- Autonomía: desarrollo de habilidades para la vida diaria, toma de decisiones y gestión de recursos personales.
- Autocuidado: acompañamiento a las cuidadoras de personas con discapacidad para promover el bienestar de quienes cuidan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fortalecimiento comunitario: desarrollar encuentros que permitan fortalecer las instancias de participación ciudadana, seguimiento a las políticas públicas e impulsar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Independencia: acceso a oportunidades de empleo formal, apoyo para la inserción laboral y entornos inclusivos que eliminen barreras físicas, comunicativas y actitudinales.

El análisis de la situación de las personas con discapacidad y sus cuidadores evidencia brechas estructurales en inclusión social, económica y laboral. A nivel global, cerca del 70% de las personas con discapacidad se encuentran fuera del mercado laboral, en contraste con el 40% de la población sin discapacidad (Organización Internacional del Trabajo, 2022). En América Latina y Colombia, estas desigualdades se profundizan por condiciones de informalidad y vulnerabilidad socioeconómica.
En Santiago de Cali, la caracterización sociodemográfica basada en el RLCPD y el Observatorio de Políticas Sociales de Cali evidencia que la mayoría de personas con discapacidad se ubica en estratos 1 y 2, con bajos niveles de ingreso, alta dependencia económica y limitada participación laboral. Adicionalmente, un alto porcentaje no accede a servicios de rehabilitación ni a oportunidades de formación, lo que restringe su autonomía e inclusión. Esta situación se agrava en el caso de las mujeres cuidadoras, quienes asumen de manera desproporcionada el trabajo de cuidado no remunerado, afectando su bienestar y sus posibilidades de generación de ingresos (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2021).
Las barreras que enfrenta esta población —limitaciones en habilidades digitales, acceso restringido a la información, entornos no accesibles y prácticas discriminatorias— requieren intervenciones integrales. La evidencia internacional demuestra que, con ajustes razonables y entornos inclusivos, las personas con discapacidad pueden alcanzar niveles de productividad equiparables a la población general (Organización de las Naciones Unidas, 2006).
En este contexto, la implementación del proyecto resulta pertinente y conveniente, en tanto fortalece capacidades en productividad, autonomía, autocuidado e inclusión, contribuye a la reducción de brechas estructurales y promueve la generación de ingresos y la participación activa, en coherencia con un enfoque de derechos y desarrollo territorial inclusivo.
Problemáticas identificadas en torno a las personas con discapacidad y sus cuidadores.

En el Distrito de Santiago de Cali, las personas con discapacidad y sus cuidadores enfrentan brechas estructurales profundas que limitan su inclusión socioeconómica, su autonomía y el ejercicio efectivo de sus derechos, configurando una problemática multidimensional que se expresa en condiciones de exclusión productiva, sobrecarga de cuidado y debilidad en la participación ciudadana.
En materia de inclusión socioeconómica, la evidencia muestra un rezago significativo. En Colombia, de aproximadamente 2,4 millones de personas con discapacidad, cerca de 2,1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	millones están en edad de trabajar, pero solo alrededor de 475.000 cuentan con empleo formal, lo que implica que más del 60% de esta población se encuentra excluida del mercado laboral (Pacto de Productividad, citado por Saldarriaga-Concha, 2019). De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la tasa de ocupación de las personas con discapacidad presenta una brecha negativa de aproximadamente 40 puntos porcentuales frente a la población sin discapacidad. A nivel internacional, la Organización Internacional del Trabajo señala que 7 de cada 10 personas con discapacidad están inactivas laboralmente, lo que refleja barreras persistentes en acceso a empleo, formación y entornos laborales inclusivos (OIT, 2022). Estas brechas están estrechamente relacionadas con déficits en formación, baja cualificación técnica, acceso limitado a educación inclusiva y escasas habilidades digitales, lo que restringe la participación en economías emergentes y oportunidades de generación de ingresos (Banco Mundial, 2025; CLACSO, 2020). En contextos locales como Cali, la caracterización del RLCPD y del Observatorio de Políticas Sociales evidencia que cerca del 75% de las personas con discapacidad se ubican en estratos 1 y 2, alrededor del 71% no percibe ingresos y más del 88% no participa en actividades laborales, lo que evidencia una alta dependencia económica y condiciones de pobreza estructural. Esta situación limita la construcción de proyectos de vida autónomos y sostenibles, y refuerza la necesidad de fortalecer competencias en habilidades digitales, competencias laborales y fortalecimiento de iniciativas productivas, tal como se propone en los componentes de formación del proyecto. Por otra parte, la problemática se agrava por la sobrecarga de cuidado que enfrentan las personas cuidadoras, en su mayoría mujeres. En Cali, entre el 64% y el 88% de las personas cuidadoras son mujeres, con una edad promedio cercana a los 54 años y niveles educativos medios, pero con baja inserción laboral: solo entre el 12% y el 25% accede a empleo formal, mientras que un porcentaje significativo se dedica exclusivamente al cuidado no remunerado. Estudios han evidenciado que estas personas asumen jornadas de cuidado superiores a 10–12 horas diarias, lo que genera afectaciones en su salud física y mental, incluyendo estrés, ansiedad, depresión y trastornos del sueño (Hernández-García et al., 2018; Universidad de Boyacá, 2023; Estupiñán-Ramírez et al., 2020). La falta de programas enfocados en cuidadores de personas con discapacidad sobre intervención de cuidado enmarcado en actividades de respiro, acompañamiento psicosocial y formación limita sus oportunidades de desarrollo personal y económico, profundizando ciclos de dependencia y exclusión. En este sentido, estrategias como “Taller en Casa – Escuelas al Territorio” resultan fundamentales para mitigar la sobrecarga, promover el autocuidado y fortalecer capacidades para el bienestar integral de los cuidadores. Adicionalmente, se evidencia una debilidad en la participación y articulación para la garantía de derechos, manifestada en barreras de acceso a la información, desconocimiento de rutas institucionales y baja incidencia en espacios de participación ciudadana. A pesar de la existencia de instancias como los Comités Locales de Discapacidad (CLD), su funcionamiento enfrenta limitaciones en formación, capacidad de incidencia y articulación interinstitucional (Ministerio del Interior de Colombia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2022; Departamento Nacional de Planeación, 2025). Informes recientes advierten que las personas con discapacidad continúan enfrentando barreras en el acceso a derechos fundamentales como salud, educación y empleo, debido a fallas en la implementación de políticas públicas y en la coordinación territorial (Alianza Coordinadora PCD, 2026). Esta situación limita la exigibilidad de derechos y la construcción de agendas públicas inclusivas, lo que hace necesario fortalecer procesos de formación en participación, control social y liderazgo comunitario, tal como lo contempla el componente de asistencia técnica y fortalecimiento organizativo del proyecto .

En conjunto, estas condiciones evidencian que la problemática no es aislada, sino estructural y multidimensional, afectando de manera simultánea la productividad, la autonomía, el bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad y sus cuidadores. En este contexto, el proyecto se configura como una respuesta integral y pertinente, orientada a cerrar brechas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas y digitales, la implementación de estrategias de autocuidado y el impulso de la participación ciudadana y la articulación institucional. Su desarrollo permitirá no solo mejorar el bienestar de la población beneficiaria, sino también contribuir a la reducción de desigualdades, al aprovechamiento del capital humano y al desarrollo social y económico del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la presente inversión representa una oportunidad estratégica para:

- Fortalecer capacidades laborales que permitan la inserción laboral y el fortalecimiento de iniciativas productivas.
- Impulsar la autonomía mediante el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones y la gestión de recursos personales.
- Promover el autocuidado de las personas cuidadoras.

Esta acción no solo beneficiará directamente a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, sino que también contribuirá a disminuir brechas de desigualdad, potenciar el capital humano de la ciudad y aportar al desarrollo económico y social de Santiago de Cali.

Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La alternativa de solución se estructura como una respuesta integral a las problemáticas identificadas en el territorio, particularmente aquellas asociadas a la baja participación efectiva de las personas con discapacidad en escenarios de toma de decisión, las limitadas oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades laborales para la inclusión laboral y generación de ingresos, las brechas en el acceso a las tecnologías de la información, y las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que afectan tanto a esta población como a sus cuidadores.

En este sentido, el fortalecimiento de los Comités Locales de Discapacidad y del Comité Municipal de Discapacidad reglamentados por el Acuerdo 365 del 2014 y el Decreto 1005

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del 2015 se constituye en una acción estratégica para superar las debilidades en la gobernanza local de la política pública. Diversos estudios han evidenciado que la participación incidente de las personas con discapacidad en espacios institucionales sigue siendo limitada, lo que restringe su capacidad de exigir derechos y de incidir en la formulación de políticas (CEPAL, 2022; OEA, 2017). En coherencia con ello, la asistencia técnica, la formación en normatividad, control social y liderazgo comunitario propuesta en el proyecto permite consolidar capacidades para el ejercicio ciudadano activo y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad en el nivel territorial . De igual forma, la estrategia de formación en habilidades digitales, desarrollo de capacidad laborales y fortalecimiento de iniciativas productivas responde directamente a las brechas estructurales en inclusión económica. Según el Observatorio de Políticas Sociales de Cali (2025), cerca del 88% de las personas con discapacidad certificadas no se encuentran vinculadas laboralmente y más del 70% no perciben ingresos propios, lo cual evidencia una alta dependencia económica y condiciones de pobreza persistente. A nivel nacional, el DANE ha señalado que las personas con discapacidad presentan menores niveles de acceso al mercado laboral y mayores tasas de informalidad (DANE, 2023). Frente a este panorama, iniciativas como “Conectados sin Barreras” y “Emprender sin Barreras” permiten no solo el desarrollo de competencias técnicas, sino adquirir herramientas para la eliminación de las barreras de acceso a la información y también la generación de oportunidades de inclusión productiva mediante formación, acompañamiento y entrega de insumos para iniciativas económicas. Asimismo, la promoción de derechos y la articulación interinstitucional se plantean como mecanismos clave para enfrentar las barreras actitudinales, institucionales e informativas que limitan el acceso a servicios y oportunidades. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de los Estados de garantizar el acceso a la información, la participación plena y la eliminación de barreras en todos los ámbitos de la vida social (ONU, 2006). En este marco, las estrategias de divulgación, eventos pedagógicos y acciones de sensibilización como “Inclúyete” contribuyen a transformar imaginarios sociales, fortalecer la corresponsabilidad institucional y promover la inclusión laboral en el sector público y privado, en coherencia con la Ley 1618 de 2013, el Decreto 2011 del 2017 y la reciente Ley 2466 de 2025. La incorporación de acciones orientadas al bienestar, el autocuidado y la atención a situaciones de vulnerabilidad extrema responde a las condiciones socioeconómicas críticas que enfrenta esta población. De acuerdo con el DANE (2024), el trabajo de cuidado no remunerado, asumido mayoritariamente por mujeres cuidadoras, representa cerca del 19,6% del PIB en Colombia, lo que refleja una carga desproporcionada que impacta su salud física, emocional y sus oportunidades de desarrollo. A su vez, el Observatorio de Políticas Sociales ha evidenciado que un alto porcentaje de hogares con personas con discapacidad en Cali se ubican en estratos 1 y 2, con múltiples privaciones asociadas. En

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

este contexto, las estrategias de acompañamiento psicosocial, formación para cuidadores y herramientas para el autocuidado contribuyen a mitigar riesgos inmediatos y a fortalecer capacidades para el cuidado y la autonomía.
En conjunto, la alternativa de solución propuesta no solo responde de manera directa a las problemáticas identificadas, sino que se alinea con los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de discapacidad, promoviendo un enfoque integral basado en derechos, inclusión social y desarrollo humano, con acciones concretas que permiten avanzar en la transformación de las condiciones estructurales que afectan a esta población en el Distrito de Santiago de Cali.

Conforme con lo anterior, desde el punto de vista la misión y en virtud de su gestión, la Secretaría de Bienestar Social ha identificado que suscribir un convenio de asociación según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, permite implementar acciones afirmativas que impulsen la autonomía, independencia económica, y desarrollo de proyecto de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores, en el Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se pretende que, con los aportes del Asociado, el proyecto pueda ser fortalecido incrementando el alcance de las actividades y beneficiarios de estos espacios, además de cubrir algunas de las necesidades administrativas y técnicas requeridas por el proyecto.

Adicional a lo anterior, el proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES* – BP 26005435, que contempla la implementación de las acciones antes mencionadas, se encuentra orientado a cumplir con la meta 61020060011: Personas con discapacidad y cuidadores beneficiarios con servicios de atención integral, del Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 *"Cali, Capital Pacífica de Colombia.*

La implementación de esta alternativa también está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizando el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), ODS 10 (reducción de las desigualdades), ODS 11 (ciudades y comunidades inclusivas) y ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos) y constituye un compromiso con el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, asegurando que todas las acciones respeten y promuevan los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

En esos términos, con este tipo de convenios como alternativa para atender la necesidad identificada, no solo se garantiza que la Secretaría de Bienestar Social cumpla con su funcionalidad y misionalidad, sino también que se contribuya al bienestar de la población vulnerable y al cumplimiento de los objetivo y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Por lo tanto, se requiere un aliado sin ánimo de lucro que pueda ejecutar estas acciones en coherencia con la misionalidad de la Secretaría de Bienestar Social y en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital, contribuyendo a reducir brechas, mejorar la calidad de vida y fortalecer la inclusión productiva de las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali. Contexto jurídico - político: La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente: Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". Por su parte, la Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así que la Constitución establece, lo siguiente: Artículo 5º: "El Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad". Artículo 13, inciso 3º: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por Normativa Internacional. Instrumentos Normativos internacionales que reconocen los derechos económicos, civiles y políticos de las personas con discapacidad y cuidadores. Los principales instrumentos normativos internacionales que reconocen los derechos económicos, civiles y políticos de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, así como de las propias personas con discapacidad, son los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la ONU (2006)
    - Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad ante la ley, capacidad jurídica, propiedad y control de sus asuntos económicos, incluyendo acceso en igualdad a préstamos y créditos (Artículo 12).
    - Establece la protección contra la explotación, violencia y abuso dirigidos tanto a personas con discapacidad como a sus familiares y cuidadores, incluyendo la provisión de apoyos adecuados (Artículo 16).
    - Garantiza que las personas con discapacidad puedan ejercer responsabilidades familiares, incluida la crianza de hijos, con el apoyo apropiado (Artículo 23).
    - Enfatiza su derecho a vivir en la comunidad y el acceso a servicios de apoyo para asegurar la autonomía y participación plena (artículos relacionados).

      Este es el instrumento principal que fija obligaciones a los Estados para reconocer y proteger derechos civiles, políticos y económicos vinculados al cuidado y a las personas con discapacidad.
2. Ley Modelo Interamericana de Cuidados
    - Documento que compila estándares jurídicos establecidos en instrumentos internacionales y compromisos regionales sobre derechos de las personas cuidadoras.
    - Destaca el deber de los Estados de promover sistemas de organización social que protejan el derecho al cuidado y las necesidades de personas en situación de dependencia, reconociendo la contribución social y económica del trabajo no remunerado, mayoritariamente realizado por mujeres y cuidadores formales e informales.
3. Instrumentos de Derechos Humanos y Declaraciones Internacionales
    - La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen derechos civiles, políticos y económicos que se interpretan para incluir el reconocimiento del trabajo de cuidado y la protección de quienes lo realizan.
    - La protección y promoción del derecho al cuidado como derecho autónomo ha sido propuesta y defendida en instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vinculándolo con derechos a la salud, trabajo, igualdad y no discriminación.
4. Otros instrumentos relevantes incluyen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo decente y seguridad social que pueden incluir aspectos del trabajo de cuidado remunerado y no remunerado.
- Políticas y declaraciones de organismos multilaterales como ONU Mujeres que señalan la importancia de cerrar brechas de género y proteger los derechos laborales y sociales de las cuidadoras.

En resumen, el marco internacional más concreto y específico es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, complementada con la Ley Modelo Interamericana de Cuidados y respaldada por el corpus general de derechos humanos y normas internacionales que reconocen el cuidado como un derecho y un trabajo esencial que debe ser protegido y valorado tanto para quienes cuidan como para quienes reciben cuidado

Instrumentos Normativos Nacionales, que en Colombia reconocen los derechos económicos, civiles y políticos de las personas con discapacidad y cuidadores.

Los principales instrumentos normativos nacionales en Colombia que reconocen y protegen los derechos económicos, civiles y sociales de las personas cuidadoras de personas con discapacidad incluyen:

1. Ley 2297 de 2023
   - Es la norma más reciente y específica para los cuidadores de personas con discapacidad. Su objetivo es dignificar el rol del cuidador, reconocerlo legalmente como trabajador en ciertos casos, y otorgar beneficios como flexibilidades laborales, acceso a programas de emprendimiento, garantías en salud física y mental, y formación técnica a través del SENA.
   - La ley establece la creación de un registro nacional de cuidadores que permita identificar sus condiciones y garantizar el acceso a beneficios.
   - Reconoce derechos para los cuidadores de un familiar en primer grado de consanguinidad como la flexibilidad horaria, trabajo remoto y priorización en servicios de salud como EPS.
   - Instituye el 24 de julio como el Día Nacional del Cuidador o Asistente Personal.
   - También promueve la inclusión de programas de orientación y formación para cuidadores en la oferta educativa formal.
     (Fuente: Ley 2297 de 2023, Ámbito Jurídico, Congreso de la República, CODESS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Decretos y normativas complementarias
    - El Decreto 555 de 2022 regula aspectos relacionados con la flexibilidad laboral para cuidadores, como lo menciona la Ley 2297 para garantizar la conciliación de cuidados con empleo formal.
    - Reglamentos sectoriales que deben implementar los entes territoriales, como el Ministerio de Salud y Protección Social, para incluir programas de apoyo a la salud mental de cuidadores, acceso preferente a servicios y medicinas, así como políticas de inclusión laboral y emprendimiento. (Fuentes: Proyecto de Ley, Defensoría del Pueblo)
3. Otros marcos normativos relacionados
    - La Ley 361 de 1997, que establece la integración social de las personas con discapacidad, es una referencia general para derechos y políticas públicas, que la Ley 2297 complementa específicamente en materia de cuidados.
    - Normas laborales y de seguridad social que en función de la Ley 2297 deben adaptarse para proteger los derechos laborales de cuidadores.
    - Ley 1346 de julio 31 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
    - Ley 1618 del 27 de febrero de 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". La cual tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
    - Ley 1618 del 27 de febrero de 2013. “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
    - Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. Esta ley establece la estructura institucional para la formulación, implementación, seguimiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evaluación de la política pública de discapacidad, definiendo instancias de participación como los comités territoriales y promoviendo la articulación interinstitucional.

- Decreto 2011 de 2017. Por el cual se reglamenta el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público. Establece medidas para promover la inclusión laboral, fijando metas progresivas de vinculación de personas con discapacidad en entidades estatales, como parte de las acciones afirmativas para la garantía del derecho al trabajo.
- Ley 2466 de 2025. Por medio de la cual se adopta la reforma laboral y se establecen medidas para la inclusión laboral de poblaciones vulnerables, incluyendo disposiciones orientadas a promover la vinculación de personas con discapacidad en el sector privado, mediante incentivos y obligaciones que fortalecen el acceso al empleo digno.
- Ley 2297 de 2023. “Por medio de la cual se establecen medidas para el reconocimiento y fortalecimiento de la labor de las personas cuidadoras de personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones”. Esta ley reconoce a las personas cuidadoras como sujetos de especial protección, visibiliza el trabajo de cuidado no remunerado y establece lineamientos para la formulación de políticas públicas orientadas a su bienestar. Promueve acciones como el acceso a formación, estrategias de respiro, inclusión en programas sociales, generación de ingresos y medidas para reducir la sobrecarga física, emocional y económica del cuidado.

MARCO NORMATIVO DISTRITAL.

En este contexto, el Distrito de Santiago de Cali cuenta con políticas o acciones a nivel distrital, las cuales han sido lideradas por diferentes organismos de la Alcaldía Municipal. A continuación, se presenta dicha información:

Acuerdo 0463 De 2019: Política Pública de Desarrollo Económico.

Busca direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad. (Acuerdo Política Pública de las Mujeres, 2022.

Decreto 516 de 2016: Por el cual se determina las funciones del organismo a Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cali, capital pacífica de Colombia" en donde se determina aspectos importantes cómo Autonomía económica, salud sexual y reproductiva, educación y deporte, vida libre de violencias, derechos políticos y fortalecimiento institucional. Acuerdo 0365 de 2014: Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Discapacidad de Santiago de Cali, como instancia de coordinación, concertación, asesoría y seguimiento de la política pública de discapacidad en el nivel distrital, en articulación con el Sistema Nacional de Discapacidad. Decreto 1005 de 2015: Por medio del cual se reglamentan los Comités Locales de Discapacidad en el Distrito de Santiago de Cali. Define su conformación, funciones y mecanismos de operación, consolidándolos como espacios de participación ciudadana para la incidencia, seguimiento y control social de las acciones dirigidas a la población con discapacidad en las comunas y corregimientos. De conformidad con lo anterior, le corresponde al Estado, por mandato legal y constitucional, proteger especialmente a las personas que por condiciones económicas, físicas o mentales se encuentren en circunstancias de debilidad. En este caso en particular, les corresponde a las entidades territoriales proteger a las personas con discapacidad, garantizando su inclusión real y efectiva y asegurando que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, para estipular implementar acciones afirmativas.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y humanos para la implementación de acciones formativas, psicosociales y comunitarias orientadas al fortalecimiento de las capacidades personales y productivas de las personas con discapacidad y cuidadores del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión BP-26005435 *"Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali".*
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	En el marco del objeto propuesto, el asociado desarrollará acciones que tienen por objetivo el fortalecimiento de las capacidades personales y productivas de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali y cuidadores, con miras a impulsar su autocuidado, autonomía, independencia económica y desarrollo del proyecto de vida. Dichas acciones serán desarrolladas en los siguientes ejes: Eje formativo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1. Desarrollar actividades formativas orientadas a la promoción de derechos laborales, normatividad de la discapacidad para la inclusión laboral y la importancia de desarrollar acciones que fortalezcan la productividad en las políticas públicas. 2. Fortalecer las capacidades y habilidades en diferentes áreas de interés, para promover la productividad e inclusión laboral de las personas con discapacidad y cuidadores, a través de procesos de formación presencial y virtual. 3. Desarrollar actividades que promuevan la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la inclusión laboral y el impulso de la productividad de las personas con discapacidad y cuidadores. 4. Fortalecer las habilidades comunicativas en la lengua de señas a través de espacios de formación que permitan la eliminación de las barreras comunicativas con la comunidad sorda. a. Promover acciones comunitarias para el autocuidado de los cuidadores de personas con discapacidad. 5. Disposición y entrega de elementos para el cuidado y autocuidado de los cuidadores de personas con discapacidad. La descripción técnica detallada de las actividades que desarrollan el objeto y alcance contractual antes referido se especifica en el anexo No. 01 - “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del presente documento.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	21102
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 de diciembre de 2026, el inicio se dará una vez se de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución del contrato corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $877.186.500 PRESUPUESTO ORGANISMO: $706.800.500 PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA: $170.386.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMA DE PAGO:

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El desembolso de los recursos a cargo del DISTRITO que corresponden a la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS. ($706.800.500)** se hará de la siguiente forma:

El pago del presupuesto aportado por el Distrito se cancelará en pagos parciales, previa presentación de informes de avances técnicos y financieros que reflejen el cumplimiento de las actividades de conformidad con cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la o el supervisor(a) del convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de los desembolsos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CODIGOS SGAFT-SAP						
	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 1.008.389.675	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	2			X	4%
	Factor Multiplicador				X		2.0
	Impuesto de Timbre Nacional - Tarifa General >= a 6.000 UVT (Mayor o igual a $298.794.000)						1.0
	Impuesto de Timbre Nacional - Tarifa Reducida >= a 6.000 UVT (Mayor o igual a $298.794.000)					X	0.5
	RETE IVA – RI					X	15.0
21. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799							

Los impuestos se efectuarán de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y aquellos impuestos adicionales que se generen en la ejecución del convenio que haya lugar.

El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada. Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del contrato, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. Nota: El oferente deberá allegar con la primera cuenta de cobro copia de los contratos suscritos con el talento humano requerido. Para los pagos posteriores, deberá aportar los soportes de pago de seguridad social del personal vinculado, en cumplimiento de la normatividad vigente PLAZO: PLAZO: El plazo de ejecución está estimado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 hasta el 09 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos y término contado.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Obligaciones conjuntas Asociado y Distrito: 1. Convocar y asistir a una reunión inicial con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciada la ejecución, con el fin de definir, validar y aprobar requerimientos, cronogramas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos de las actividades descritas en el anexo técnico. 2. El contratista deberá garantizar que el personal requerido y aprobado en la etapa precontractual sea el mismo que participe en la ejecución del contrato. En caso de requerirse algún cambio, deberá solicitar previamente la aprobación del supervisor, acreditando el cumplimiento del perfil y requisitos exigidos. 3. En caso de que el contratista pretenda subcontratar durante la ejecución del contrato, deberá solicitar previamente autorización escrita de la supervisión, indicando el alcance de la subcontratación y acreditando la idoneidad del subcontratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Responder por los actos u omisiones del personal asignado, frente a la Administración y frente a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
5. Designar formalmente a un coordinador o responsable de la gestión del contrato, quien será el enlace directo con la entidad, encargado de resolver situaciones y garantizar la atención oportuna de requerimientos.
6. Demostrar cumplimiento mediante registro fotográfico (evidencias) la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y autoridades locales, garantizando distanciamiento, uso de elementos de protección y demás medidas vigentes durante las actividades.
7. Realizar un informe estadístico donde se relacionen la caracterización de las personas beneficiadas teniendo en cuenta las fichas DUB aplicadas por el contratista, acompañado de registro fotográfico.
8. Asegurar que la actividad de capacitación en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad se realice a través de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debidamente certificadas; para ello se debe de presentar un informe detallado de la capacitación con listado de asistentes y registro fotográfico.
9. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del convenio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS APORTES DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI:

Las actividades financiadas con los recursos del Distrito incluyen:
Fortalecer las instancias de participación ciudadana para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, mediante asistencia técnica, formación y acompañamiento al Consejo Municipal de Discapacidad y los Comités Locales de Discapacidad del Distrito de Santiago de Cali.

- Realizar jornadas de asistencia técnica en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para la orientación en la conformación y funcionamiento de los Comités Locales de Discapacidad.
- Desarrollar talleres de formación para aproximadamente 315 integrantes de los Comités Locales de Discapacidad en temas de normatividad, participación ciudadana, control social, incidencia política y liderazgo comunitario, en espacios accesibles.
- Garantizar logística accesible para el desarrollo de las actividades (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, apoyos técnicos, materiales pedagógicos y refrigerios).
- Disponer de kits institucionales para los participantes (maletín, camiseta, gorra, kit normativo, agenda y vaso térmico con imagen institucional).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● Suministrar 1.260 complementos nutricionales tipo III para los asistentes durante las jornadas de capacitación. ● Brindar servicio de transporte para asistir a las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de brindar orientación técnica en la conformación y sesión de los Comités Locales de Discapacidad. Los puntos de recogida serán en un punto estratégico de la ciudad para movilizar hacia la ubicación de los Comités Locales de Discapacidad. Así mismo, se establecerá una ruta de acuerdo a la ubicación geográfica para la adecuada movilización hacia el destino establecido. Desarrollar actividades de promoción de derechos, legislación y política pública de discapacidad, orientadas al fortalecimiento del conocimiento ciudadano y la apropiación social del proceso de actualización de la política pública. ● Realizar actividad en auditorio o hotel accesible para 150 personas, ubicado en un sitio estratégico de la ciudad, que incluya estación de café, hidratación y condiciones de accesibilidad. ● Garantizar el suministro de 150 complementos nutricionales tipo III durante el evento. ● Garantizar la adecuada movilización de ida y vuelta, de 150 personas participantes al desarrollo de la actividad, se dispondrá un bono o valets taxi para la adecuada movilización de la población y garantizar la asistencia a la actividad formativa. ● Disponer de 150 kits pedagógicos para la promoción de derechos (carpeta institucional, cartilla/boletín, libreta, esfero, elemento promocional y versión digital accesible en USB o código QR). ● Garantizar la producción de material accesible, incluyendo versiones en braille (mínimo 10 unidades) y formatos de audio para población con discapacidad visual. ● Desarrollar 11 webinars nacionales de promoción de derechos, con duración de 2 horas cada uno, garantizando accesibilidad mediante interpretación en Lengua de Señas Colombiana. ● Disponer de elementos promocionales institucionales (sombrillas u otros) para la difusión del proceso de política pública. Fortalecer las capacidades digitales y de acceso a la información de las personas con discapacidad, mediante procesos formativos orientados a la eliminación de barreras tecnológicas. ● Desarrollar capacitaciones en habilidades digitales para 100 personas, organizadas en 5 grupos de 20 participantes, en espacios accesibles. ● Impartir formación en manejo de TIC, marketing digital, accesibilidad digital, ofimática, plataformas digitales accesibles y herramientas para la inclusión social. ● Garantizar un profesional en áreas de sistemas o tecnologías con experiencia en formación a población con discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● Suministrar refrigerios tipo II durante las jornadas de capacitación. Fortalecer la inclusión económica y la generación de ingresos de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante procesos de formación y acompañamiento a iniciativas productivas. ● Desarrollar procesos de formación en marketing digital, panadería y repostería, y gestión administrativa y emprendimiento, con una intensidad de hasta 160 horas por programa, en articulación con instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. ● Garantizar instructores con experiencia certificada en cada área y en abordaje a la discapacidad. ● Suministrar refrigerios durante las jornadas de formación. ● Acompañar técnica, administrativa y psicosocialmente a 34 iniciativas productivas para su fortalecimiento y sostenibilidad. ● Realizar entrega de insumos o materiales en especie para el fortalecimiento de las iniciativas productivas, previa verificación de asistencia y cumplimiento de requisitos. Promover la articulación interinstitucional y la inclusión laboral de las personas con discapacidad y cuidadores, en el marco de la normativa vigente. ● Desarrollar una estrategia de comunicación para la inclusión laboral que incluya producción de piezas audiovisuales, publicación en medios de comunicación y pautas radiales. ● Realizar un evento en espacio accesible para 100 personas que permita la articulación entre sector público, privado y social en torno a la inclusión laboral. ● Disponer de 100 kits pedagógicos para la promoción de la empleabilidad (cartillas, cuadernos, material informativo y elementos promocionales accesibles). Desarrollar actividades de inclusión, bienestar, empoderamiento y fortalecimiento de redes de apoyo dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores y sus familias. ● Realizar la conmemoración del día del cuidador en espacio campestre accesible para 200 personas, con actividades holísticas, alimentación (refrigerios y almuerzo), transporte y kits de autocuidado. ● Realizar la conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad en auditorio accesible para 300 personas, con actividades formativas, recreativas, culturales y logísticas completas. ● Garantizar transporte accesible para los participantes en ambas actividades, los puntos de recogida serán acordados con la comunidad de acuerdo con la distribución geográfica de la población inscrita. Así mismo, se establecen puntos de recogida equidistantes para la adecuada movilización hacia el destino establecido. El valor del transporte se desagrega de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad (300 personas): Se requieren 10 vehículos tipo bus, cada uno con capacidad para 40 personas, dotados con aire acondicionado, para garantizar condiciones adecuadas de confort. El servicio contempla dos trayectos por vehículo (ida y regreso), cubriendo la movilización completa de los participantes desde puntos estratégicos de la ciudad que se harán por convocatoria abierta hasta el lugar del evento y su retorno.

Conmemoración del Día del Cuidador (200 personas): Se requieren 5 vehículos tipo bus, cada uno con capacidad para 40 personas, dotados con aire acondicionado.
Al igual que en la actividad anterior, el servicio incluye dos trayectos por vehículo (ida y regreso), necesarios para el traslado hacia el espacio campestre accesible y el retorno de los asistentes.

Fortalecer la inclusión social y la eliminación de barreras comunicativas mediante procesos formativos en Lengua de Señas Colombiana.

- Desarrollar procesos de formación en Lengua de Señas Colombiana para un total de 75 personas, con una intensidad de 40 horas.
- Garantizar que los procesos sean liderados por personas sordas pertenecientes a organizaciones sociales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL DINERO DE LA CONTRAPARTIDA:

Las actividades financiadas con la contrapartida mínima de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) son muy específicas y complementarias, orientadas fundamentalmente en la disposición de recursos técnicos, humanos, logísticos y operativos necesarios para la implementación del proyecto, mediante el aporte de espacios físicos accesibles, talento humano especializado y apoyo en el desarrollo de las actividades formativas, productivas y comunitarias.
En este sentido, se garantiza la disponibilidad de espacios o aulas de formación en las comunas donde se desarrollarán las actividades, con capacidad mínima para 20 y 25 personas, que cumplan con condiciones de accesibilidad universal (rampa o acceso a nivel, baños accesibles, adecuada circulación, iluminación y ventilación), así como dotación básica para procesos pedagógicos, incluyendo mobiliario, equipos de cómputo, video beam y conexión estable a internet. Estos espacios estarán destinados al desarrollo de talleres de fortalecimiento a instancias de participación, formación en habilidades digitales y procesos de Lengua de Señas Colombiana en sus diferentes niveles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Adicionalmente, se aporta el talento humano requerido para la ejecución del convenio, incluyendo un coordinador de proyecto encargado de dirigir, articular y supervisar las actividades, así como un profesional o tecnólogo en interpretación de Lengua de Señas Colombiana, que garantizará la accesibilidad comunicativa durante los procesos formativos por un periodo de seis (6) meses. La contrapartida también contempla el acompañamiento administrativo, psicosocial y técnico para el fortalecimiento e implementación de doce (12) iniciativas productivas de personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de sus proyectos de vida y a la generación de ingresos. En el componente logístico, se incluye el suministro de mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) refrigerios tipo II para los procesos de formación en marketing digital, panadería y repostería, y habilidades instrumentales, garantizando la permanencia y participación de los beneficiarios durante los encuentros programados. De igual forma, se dispone de un espacio accesible, ventilado y estratégicamente ubicado, con capacidad para 100 personas, para el desarrollo del evento de cierre de la estrategia “Emprender sin Barreras”, así como la presentación de expresiones artísticas de grupos conformados por personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y el reconocimiento de sus capacidades.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se remiten fichas EBI y cadenas de valor correspondiente a los proyectos: BP-26005435 “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES”
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___X___ No _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
CLARA INES TORRES SINISTERRA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE POBLACIONES Y ETNIAS

ROL TÉCNICO

JORGE ANDRÉS TOBÓN VILLARREAL
CONTRATISTA

Proyectó: Jorge Andrés Tobón Villarreal - Contratista
Revisó: María del Mar Sánchez Lemos - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.